

26434

**RESOLUCION de 23 de septiembre de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fija fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras «Proyecto modificado de precios del de elevación de agua para el regadío del campo de Ledesma (Salamanca)», en el término municipal de Cejuelo del Barro (Salamanca).**

Las obras que comprende han sido declaradas de urgente ocupación por resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Ministros, de 8 de junio de 1982; cuya resolución faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos para llevar a cabo la finalidad del citado proyecto de obras, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, por la que esta Confederación Hidrográfica del Duero hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras en el término municipal de Cejuelo (Salamanca).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados, por dichas obras, que no hayan autorizado la ocupación de los mismos para llevar a cabo todas las obras comprendidas en el citado proyecto, para que, el día 20 de octubre de 1982, a las diez horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cejuelo, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en dicho proyecto, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejral en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación (calle Muro, número 5, Valladolid), o en el Ayuntamiento de Cejuelo (Salamanca), las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 23 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Director.—15.879-E.

**RELACION QUE SE CITA**

**Expropiación para el regadío del Campo de Ledesma (Salamanca)**

Número de orden	Propietarios	Metros cuadrados
<i>Término municipal de Cejuelo del Barro</i>		
1	José Antonio Martín Villoria y hermanos.	235
2	José Antonio Gallego Hernández y hermanos y otros ... ..	50
3	José Antonio Gallego Hernández y otros.	287
4	José Antonio Gallego Hernández y otros.	230
5	José Antonio Gallego Hernández y otros.	470
6	José Antonio Martín Villoria y hermanos.	200
7	José Antonio Herrero Martín	557

26435

**RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982 del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar los días 14 y 15 del próximo octubre, a las horas que al final se citan, y en los locales del Ayuntamiento de Bechi, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «3-CS 322.—Acondicionamiento. Ensanche y mejora del firme. Carreteras CS-223, entre Bechi y la N-340 y CS-233, entre Bechi y la C-223. Provincia de Castellón»,

las cuales, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y periódico «Mediterráneo», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derecho sobre los terrenos colindantes con las carreteras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto, asistidos de Peritos y un Notario, así como, formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Día	Horas	Parcelas
14	10 a 11	1 a 10
	11 a 12	11 a 20
	12 a 13	21 a 30
	13 a 14	31 a 40
	16 a 17	41 a 50
	17 a 18	51 a 60
15	10 a 11	61 a 70
	11 a 12	71 a 80
	12 a 13	81 a 90
	13 a 14	91 a 100

Valencia, 28 de septiembre de 1982.—El Ingeniero-Jefe, Por delegación, el Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—16.047-E.

26436

**RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, ha resuelto señalar el día 19 del próximo octubre, a las horas que al final se citan, y en los locales del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «3-CS-322. Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme. Carreteras CS-223, entre Bechi y la N-340, y CS-233, entre Bechi y la CS-223. Provincia de Castellón», las cuales, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y periódico «Mediterráneo», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con las carreteras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y Notario, así como, formular alegaciones, al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Horas	Parcelas
10 a 11	1 a 10
11 a 12	11 a 20
12 a 13	21 a 30
13 a 14	31 a 40
16 a 17	41 a 50
17 a 18	51 a 87

Valencia, 28 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labradero. 16.048-E.